

No. 2014-09-01-038-P001452  
ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO  
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA  
"MANTAORO, HOTELERA MANTA  
S.A."-----

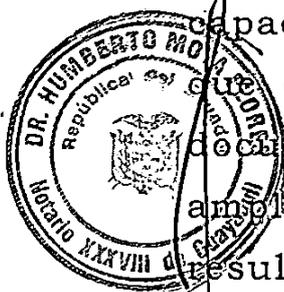
CUANTIA: US\$9,208.800.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintisiete de octubre del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores Edmundo Kronfle Antón y Julio Ferri Borja, en sus calidades de Director Delegado y Gerente General, respectivamente, de la compañía "MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A.", quienes actúan debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil trece; copia de la referida acta de Junta General y de los nombramientos se acompañan a la presente como documentos habilitantes, quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil;



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO





capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de aumento de capital suscrito y autorizado y reforma del estatuto social de una compañía anónima "MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A.", para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de aumento de capital suscrito y autorizado y reforma del estatuto social de una compañía anónima que se otorga de conformidad con las cláusulas siguientes: **OTORGANTES:** Comparecen a suscribir la presente escritura pública los señores Edmundo Kronfle Antón y Julio Ferri Borja, en sus calidades de Director Delegado y Gerente General, respectivamente, de la compañía "MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A.", quienes actúan debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil trece; copia de la referida acta de Junta General y de los nombramientos se acompañan a la presente como documentos habilitantes. **PRIMERA.- ANTECEDENTES :** 1) Mediante escritura pública otorgada ante el



UMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



Notario Décimo Sexto del cantón Quito Gonzalo Román Chacón el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía con un capital de Diez Millones 00/100 de Sucres, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el veintiuno de julio del mismo año; **2)** Mediante escritura pública otorgada el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el veintiuno de julio del dos mil, la compañía estableció su capital autorizado en Dos Mil Millones de Sucres, aumentó su capital suscrito en Novecientos Noventa Millones de Sucres más, fijándolo en Un Mil Millones de Sucres, y reformó su Estatuto Social; **3)** Mediante escritura pública otorgada el tres de abril del dos mil uno ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el treinta de enero del dos mil dos, la compañía realizó la fusión por absorción con la compañía Senacorsa S.A., aumentó su capital suscrito y reformó su Estatuto Social; **4)** Mediante escritura pública otorgada el dos de octubre del dos mil seis ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil abogado



Amán Castillo Suárez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mantá el ocho de mayo del dos mil siete, la compañía realizó la fusión por absorción con la compañía Cartuja S.A., elevó el valor nominal de sus acciones, aumentó su capital suscrito y reformó su Estatuto Social; 5) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Mantaoro, Hotelera Manta S.A.", celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil trece, resolvió por unanimidad lo siguiente: **Uno-** El aumento del capital suscrito en la suma de Nueve millones doscientos ocho mil ochocientos dólares (US\$9,208,800.00) mas, equivalentes a Nueve millones doscientos ocho mil ochocientas nuevas acciones de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de los cuales Seis millones de dólares (US\$6.000,000.00) se pagan en numerario, mediante la emisión de seis millones de nuevas acciones de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, en proporción a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad cada uno de los accionistas de la compañía, las mismas que serán suscritas y pagadas totalmente en numerario; y, Tres millones doscientos ocho mil ochocientos dólares (US\$3,208.800.00) mediante la atribución de tres millones doscientos ocho mil ochocientas acciones de un valor de Un Dólar de los Estados



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



Unidos de América cada una, en proporción a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad cada uno de los accionistas de la compañía, las mismas que han sido atribuidas y pagadas totalmente mediante la capitalización de parte de la cuenta Reserva de Capital; quedando por tanto el capital suscrito de la compañía establecido en Nueve millones doscientos cincuenta mil dólares (US\$9.250,000.00). **Dos.-** El aumento del capital autorizado de la compañía a la cantidad de Dieciocho millones quinientos mil dólares (US\$18.500,000.00); y, **Tres.-** La reforma de los artículos: sexto y séptimo, que tratan del capital y de las acciones; así como de los artículos: decimosegundo, trigésimo primero, trigésimo quinto y trigésimo sexto del Estatuto Social, al tenor del texto del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya copia se agrega para que forme parte de este instrumento público; y, **6)** Para realizar el aumento de capital suscrito de la compañía, se procedió a publicar el treinta y uno de marzo del dos mil catorce el Aviso de Preferencia en Diario El Mercurio de la ciudad de Manta, para que los accionistas hagan uso de su derecho de preferencia dentro de los treinta días posteriores a la fecha de publicación, consecuentemente según se resolvió en la Junta General Extraordinaria de



accionistas celebrada el diecisiete de diciembre de los mil trece, las acciones que correspondían a aquellos accionistas que no hicieron uso de su derecho de preferencia, fueron suscritas y pagadas en numerario y al contado por aquellos accionistas que si suscribieron y pagaron en numerario y al contado, la parte que les correspondía en el aumento de capital en proporción a sus acciones.- **TERCERA.-**

**Declaraciones:** Con los antecedentes expuestos, en nuestras calidades de Director Delegado y Gerente General de la compañía MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A. declaramos: **Uno.-** Aumentado el capital suscrito en Nueve millones doscientos ocho mil ochocientos dólares (US\$9,208.800.00) más, mediante la emisión de un total de nueve millones doscientos ocho mil ochocientas nuevas acciones de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de los cuales Seis millones de dólares (US\$6.000,000.00) se pagan en numerario, mediante la emisión de seis millones de nuevas acciones de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y Tres millones doscientos ocho mil ochocientos dólares (US\$3.208,800.00) mediante la atribución y pago de tres millones doscientos ocho mil ochocientas nuevas acciones de Un Dólar de los Estados



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Unidos de América cada una, las mismas que han sido atribuidas y pagadas totalmente mediante la capitalización de parte de la cuenta Reserva Capital, quedando por tanto el capital suscrito de la compañía establecido en la suma de Nueve millones doscientos cincuenta mil dólares (US\$9.250,000.00); **Dos.-** Aumentado el capital autorizado de la compañía a la cantidad de Dieciocho millones quinientos mil dólares (US\$18.500,000.00); y, **Tres.-** Reformados los artículos: sexto y séptimo, que tratan del capital y de las acciones; así como de los artículos: decimosegundo, trigésimo primero, trigésimo quinto y trigésimo sexto del Estatuto Social, al tenor del texto que consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que se incorpora a la presente escritura pública. El aumento de capital suscrito ha sido suscrito y pagado mediante la capitalización de la reserva de capital y numerario de la siguiente manera: **UNO.-** La compañía **UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de cinco mil novecientos sesenta y nueve acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, interviene en el aumento de capital suscribiendo un total de un millón cuatrocientos treinta y seis mil ciento veinticinco nuevas acciones de un dólar de los Estados





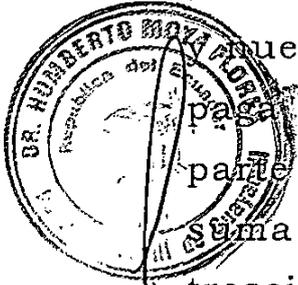
Unidos de América cada una, que dan un total de Un millón cuatrocientos treinta y seis mil ciento veinticinco dólares (US\$1.436,125.00), de las cuales cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis acciones las paga la accionista mediante la capitalización de parte de la cuenta Reserva de Capital, esto es, la suma de Cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis dólares (US\$464,886.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dicha cuenta contable, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y, las restantes novecientos setenta y un mil doscientos treinta y nueve acciones, la accionista las paga totalmente en numerario y al contado, esto es, Novecientos setenta y un mil doscientos treinta y nueve dólares (US\$971,239.00). **DOS.-** La compañía **HOTEL ORO VERDE S.A. HOTVER**, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de cinco mil ochenta y cuatro acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, interviene en el aumento de capital suscribiendo un total de un millón doscientos veintitrés mil ciento noventa y seis nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un total de Un millón doscientos veintitrés mil ciento noventa



UMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



y seis dólares (US\$1.223,196.00), de las cuales trescientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y nueve acciones las paga la accionista mediante la capitalización de parte de la cuenta Reserva de Capital, esto es, la suma de Trescientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y nueve dólares (US\$395,959.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dicha cuenta contable, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y, las restantes ochocientos veintisiete mil doscientos treinta y siete acciones, la accionista las paga totalmente en numerario y al contado, esto es, Ochocientos veintisiete mil doscientos treinta y siete dólares (US\$827.237.00). **TRES.-** El señor don **ADRIAN S. DOUMET HERZOG**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de tres mil setenta y tres acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, interviene en el aumento de capital suscribiendo un total de setecientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un total de Setecientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco dólares (US\$739,355.00), de las cuales doscientos treinta



nueve mil trescientos treinta y seis acciones las  
paga el accionista mediante la capitalización de  
parte de la cuenta Reserva de Capital, esto es, la  
suma de Doscientos treinta y nueve mil  
trescientos treinta y seis dólares (US\$239,336.00),  
valor calculado en base a la proporción que como  
accionista le corresponde en dicha cuenta  
contable, en relación a la cantidad de acciones  
que actualmente posee en propiedad en la  
compañía; y, las restantes quinientos mil  
diecinueve acciones, el accionista las paga  
totalmente en numerario y al contado, esto es,  
Quinientos mil diecinueve dólares  
(US\$500,019.00). **CUATRO.-** El señor don **SELIM  
F. DOUMET HERZOG**, por sus propios derechos,  
de nacionalidad ecuatoriana, propietario de tres  
mil setenta y tres acciones, de un valor de un  
dólar de los Estados Unidos de América cada una,  
interviene en el aumento de capital suscribiendo  
un total de setecientos treinta y nueve mil  
trescientos cincuenta y cinco nuevas acciones de  
un dólar de los Estados Unidos de América cada  
una, que dan un total de Setecientos treinta y  
nueve mil trescientos cincuenta y cinco dólares  
(US\$739,355.00), de las cuales doscientos treinta  
y nueve mil trescientos treinta y seis acciones las  
paga el accionista mediante la capitalización de  
parte de la cuenta Reserva de Capital, esto es, la



UMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



suma de Doscientos treinta y nueve mil trescientos treinta y seis dólares (US\$239,336.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dicha cuenta contable, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y, las restantes quinientos mil diecinueve acciones, el accionista las paga totalmente en numerario y al contado, esto es, Quinientos mil diecinueve dólares (US\$500,019.00). **CINCO.-** El señor don **SELIM DOUMET ANTÓN**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de dos mil quinientos noventa y cuatro acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, interviene en el aumento de capital suscribiendo un total de seiscientos veinticuatro mil ciento diez nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un total de Seiscientos veinticuatro mil ciento diez dólares (US\$624,110.00), de las cuales doscientos dos mil treinta acciones las paga el accionista mediante la capitalización de parte de la cuenta Reserva de Capital, esto es, la suma de Doscientos dos mil treinta dólares (US\$202,030.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dicha cuenta contable, en relación a la cantidad de acciones



actualmente posee en propiedad en la compañía; y, las restantes cuatrocientos veintidós mil ochenta acciones, el accionista las paga totalmente en numerario y al contado, esto es, Cuatrocientos veintidós mil ochenta dólares (US\$422,080.00). **SEIS.-** El señor ingeniero **ROBERTO GUSTAVO GARZOZI BUCARAM**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de dos mil sesenta acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, interviene en el aumento de capital suscribiendo un total de cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos treinta nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un total de Cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos treinta dólares (US\$495,630.00), de las cuales ciento sesenta mil cuatrocientos cuarenta acciones las paga el accionista mediante la capitalización de parte de la cuenta Reserva de Capital, esto es, la suma de Ciento sesenta mil cuatrocientos cuarenta dólares (US\$160,440.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dicha cuenta contable, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y, las restantes trescientos treinta y cinco mil ciento noventa acciones, el accionista



UMBERTO MOJA FLORES  
VOTARIO

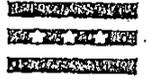
las paga totalmente en numerario y al contado, esto es, Trescientos treinta y cinco mil noventa dólares (US\$335,190.00). **SIETE.** La compañía **PREDIOS Y CONSTRUCCIONES PRECONSA**, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de mil ochocientos noventa acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, interviene en el aumento de capital suscribiendo un total de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintinueve nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un total de Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintinueve dólares (US\$454,729.00), de las cuales ciento cuarenta y siete mil doscientos acciones las paga la accionista mediante la capitalización de parte de la cuenta Reserva de Capital, esto es, la suma de Ciento cuarenta y siete mil doscientos dólares (US\$147,200.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dicha cuenta contable, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y, las restantes trescientos siete mil quinientos veintinueve acciones, la accionista las paga totalmente en numerario y al contado, esto es, Trescientos siete mil quinientos veintinueve dólares (US\$307,529.00). **OCHO.** La compañía





**LEPONTO S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de mil setecientos ochenta y seis acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, interviene en el aumento de capital suscribiendo un total de cuatrocientos veintinueve mil setecientos siete nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un total de Cuatrocientos veintinueve mil setecientos siete dólares (US\$429,707.00), de las cuales ciento treinta y nueve mil cien acciones las paga la accionista mediante la capitalización de parte de la cuenta Reserva de Capital, esto es, la suma de Ciento treinta y nueve mil cien dólares (US\$139,100.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dicha cuenta contable, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y, las restantes doscientos noventa mil seiscientos siete acciones, la accionista las paga totalmente en numerario y al contado, esto es, Doscientos noventa mil seiscientos siete dólares (US\$290,607.00).

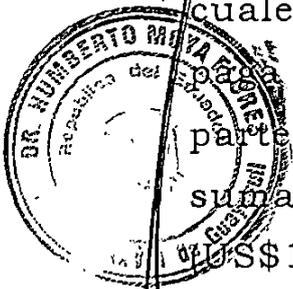
**NUEVE.-** La compañía **LENANCIA S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de mil setecientos ochenta y seis acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, interviene en el aumento de capital



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



suscribiendo un total de cuatrocientos veintinueve mil setecientos siete de nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un total de Cuatrocientos veintinueve mil setecientos siete dólares (US\$429,707.00), de las cuales ciento treinta y nueve mil cien acciones las paga la accionista mediante la capitalización de parte de la cuenta Reserva de Capital, esto es, la suma de Ciento treinta y nueve mil cien dólares (US\$139,100.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dicha cuenta contable, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y, las restantes doscientos noventa mil seiscientos siete acciones, la accionista las paga totalmente en numerario y al contado, esto es, Doscientos noventa mil seiscientos siete dólares (US\$290,607.00). **DIEZ.-** La compañía **TRIDELTA S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de mil setecientos ochenta y seis acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, interviene en el aumento de capital suscribiendo un total de cuatrocientos veintinueve mil setecientos siete nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un total de Cuatrocientos veintinueve mil setecientos siete dólares (US\$429,707.00), de las



cuales ciento treinta y nueve mil cien acciones las  
la accionista mediante la capitalización de  
parte de la cuenta Reserva de Capital, esto es, la  
suma de Ciento treinta y nueve mil cien dólares  
(US\$139,100.00), valor calculado en base a la  
proporción que como accionista le corresponde en  
dicha cuenta contable, en relación a la cantidad  
de acciones que actualmente posee en propiedad  
en la compañía; y, las restantes doscientos  
noventa mil seiscientos siete acciones, la  
accionista las paga totalmente en numerario y al  
contado, esto es, Doscientos noventa mil  
seiscientos siete dólares (US\$290,607.00). **ONCE.-**  
La compañía **NASANDI S.A.**, de nacionalidad  
ecuatoriana, propietaria de mil setecientos  
ochenta y cinco acciones, de un valor de un dólar  
de los Estados Unidos de América cada una,  
interviene en el aumento de capital suscribiendo  
un total de cuatrocientos veintinueve mil  
cuatrocientos sesenta y seis nuevas acciones de  
un dólar de los Estados Unidos de América cada  
una, que dan un total de Cuatrocientos  
veintinueve mil cuatrocientos sesenta y seis  
dólares (US\$429,466.00), de las cuales ciento  
treinta y nueve mil veintidós acciones las paga la  
accionista mediante la capitalización de parte de  
la cuenta Reserva de Capital, esto es; la suma de  
Ciento treinta y nueve mil veintidós dólares



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



(US\$139,022.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dicha cuenta contable, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y, las restantes doscientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y cuatro acciones, la accionista las paga totalmente en numerario y al contado, esto es, Doscientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares (US\$290,444.00). **DOCE.-** La compañía **PHARMACAPS DEL ECUADOR PHARMACAPS S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de mil cuatrocientos diecinueve acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, interviene en el aumento de capital suscribiendo un total de trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos ocho nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un total de trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos ocho dólares (US\$341,408.00), de las cuales ciento diez mil quinientos diecisiete acciones las paga la accionista mediante la capitalización de parte de la cuenta Reserva de Capital, esto es, la suma de Ciento diez mil quinientos diecisiete dólares (US\$110,517.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dicha cuenta contable, en relación a la cantidad de acciones



actualmente posee en propiedad en la compañía; y, las restantes doscientos treinta mil ochocientos noventa y un acciones, la accionista las paga totalmente en numerario y al contado, esto es, Doscientos treinta mil ochocientos noventa y un dólares (US\$230,891.00). **TRECE.**- La compañía **CIPROTEC S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de mil sesenta y un acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, interviene en el aumento de capital suscribiendo un total de doscientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un total de Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro dólares (US\$255,274.00), de las cuales ochenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro acciones las paga la accionista mediante la capitalización de parte de la cuenta Reserva de Capital, esto es, la suma de Ochenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro dólares (US\$82,634.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dicha cuenta contable, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y, las restantes ciento setenta y dos mil seiscientos cuarenta acciones, la accionista las paga totalmente en numerario y al



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



contado, esto es, Ciento setenta y dos mil seiscientos cuarenta dólares. (US\$172,640.00).

**CATORCE.-** La señora doña **REBECA MIRIAM GARZOZI BUCARAM**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de mil treinta acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, interviene en el aumento de capital suscribiendo un total de doscientos cuarenta y siete mil ochocientos quince nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un total de Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos quince dólares (US\$247,815.00), de las cuales ochenta mil doscientos veinte acciones las paga la accionista mediante la capitalización de parte de la cuenta Reserva de Capital, esto es, la suma de Ochenta mil doscientos veinte dólares (US\$80,220.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dicha cuenta contable, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y, las restantes ciento sesenta y siete mil quinientos noventa y cinco acciones, la accionista las paga totalmente en numerario y al contado, esto es, Ciento sesenta y siete mil quinientos noventa y cinco dólares (US\$167,595.00). **QUINCE.-** El señor don **VICTOR RICARDO GARZOZI BUCARAM**, por sus propios



derechos, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de treinta acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, interviene en el aumento de capital suscribiendo un total de doscientos cuarenta y siete mil ochocientos quince nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un total de Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos quince dólares (US\$247,815.00), de las cuales ochenta mil doscientos veinte acciones las paga el accionista mediante la capitalización de parte de la cuenta Reserva de Capital, esto es, la suma de Ochenta mil doscientos veinte dólares (US\$80,220.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dicha cuenta contable, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y, las restantes ciento sesenta y siete mil quinientos noventa y cinco acciones, el accionista las paga totalmente en numerario y al contado, esto es, Ciento sesenta y siete mil quinientos noventa y cinco dólares (US\$167,595.00). **DIECISEIS.-** La señora doña **LUCÍA FERNÁNDEZ AVELLANEDA**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de quinientos dieciocho acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, interviene en el aumento de



HUMBERTO NOYA FLORES  
NOTARIO

capital suscribiendo un total de setenta y ocho mil sesenta y tres nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un total de Setenta y ocho mil sesenta y tres dólares (US\$78,063.00), de las cuales cuarenta mil trescientos cuarenta y cuatro acciones las paga la accionista mediante la capitalización de parte de la cuenta Reserva de Capital, esto es, la suma de Cuarenta mil trescientos cuarenta y cuatro dólares (US\$40,344.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dicha cuenta contable, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y, las restantes treinta y siete mil setecientos diecinueve acciones, la accionista las paga totalmente en numerario y al contado, esto es, treinta y siete mil setecientos diecinueve dólares (US\$37,719.00). **DIECISIETE.**- La compañía **INVERSIONES Y PREDIOS SAN PEDRO S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de cuatrocientos setenta y tres acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, interviene en el aumento de capital suscribiendo un total de ciento trece mil ochocientos tres nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un total de Ciento trece mil ochocientos tres dólares (US\$113,803.00), de las



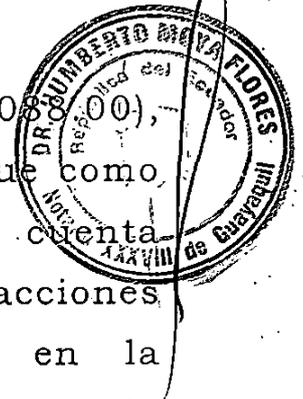


Es treinta y seis mil ochocientos treinta y nueve acciones las paga la accionista mediante la capitalización de parte de la cuenta Reserva de Capital, esto es, la suma de Treinta y seis mil ochocientos treinta y nueve dólares (US\$36,839.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dicha cuenta contable, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y, las restantes setenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro acciones, la accionista las paga totalmente en numerario y al contado, esto es, Setenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro dólares (US\$76,964.00).

**Dieciocho.-** La señora doña **NANCY VAZQUEZ ALARCÓN**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de cuatrocientos doce acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, interviene en el aumento de capital suscribiendo un total de noventa y dos mil ochenta y ocho nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un total de Noventa y dos mil ochenta y ocho dólares (US\$92,088.00), de las cuales treinta y dos mil ochenta y ocho acciones las paga la accionista mediante la capitalización de parte de la cuenta Reserva de Capital; esto es, la suma de Treinta y



UNBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



dos mil ochenta y ocho dólares (US\$32,088.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dicha cuenta contable, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y, las restantes sesenta mil acciones, la accionista las paga totalmente en numerario y al contado, esto es, Sesenta mil dólares (US\$60,000.00). **DIECINUEVE.-** El señor ingeniero **OTTO SCHWARZ GILABERT**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de doscientos seis acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, interviene en el aumento de capital suscribiendo un total de treinta y un mil cuarenta y cuatro nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un total de Treinta y un mil cuarenta y cuatro dólares (US\$31,044.00), de las cuales dieciséis mil cuarenta y cuatro acciones las paga el accionista mediante la capitalización de parte de la cuenta Reserva de Capital, esto es, la suma de Dieciséis mil cuarenta y cuatro dólares (US\$16,044.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dicha cuenta contable, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y, las restantes quince mil acciones, el



accionista las paga totalmente en numerario y al contado, esto es, Quince mil dólares (US\$15,000.00). **VEINTE.-** El señor doctor **MEDARDO MORA SOLORZANO**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de ciento sesenta y cinco acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, interviene en el aumento de capital suscribiendo un total de Treinta y nueve mil seiscientos noventa y nueve nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un total de Treinta y nueve mil seiscientos noventa y nueve dólares (US\$39,699.00), de las cuales doce mil ochocientos cincuenta y un acciones las paga el accionista mediante la capitalización de parte de la cuenta Reserva de Capital, esto es, la suma de Doce mil ochocientos cincuenta y un dólares (US\$12,851.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dicha cuenta contable, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y, las restantes veintiséis mil ochocientos cuarenta y ocho acciones, el accionista las paga totalmente en numerario y al contado, esto es, Veintiséis mil ochocientos cuarenta y ocho dólares (US\$26,848.00). **VEINTIUNO.-** El señor economista **WOLF HARTEN**



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



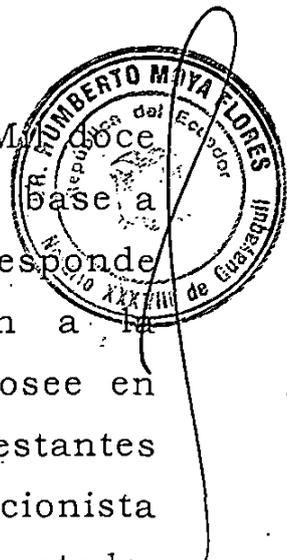
**AHLERS**, por sus propios derechos de nacionalidad ecuatoriana, propietario de sesenta acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, interviene en el aumento de capital suscribiendo un total de catorce mil cuatrocientos treinta y seis nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un total de Catorce mil cuatrocientos treinta y seis dólares (US\$14,436.00), de las cuales cuatro mil seiscientos setenta y tres acciones las paga el accionista mediante la capitalización de parte de la cuenta Reserva de Capital, esto es, la suma de Cuatro mil seiscientos setenta y tres dólares (US\$4,673.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dicha cuenta contable, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y, las restantes nueve mil setecientos sesenta y tres acciones, el accionista las paga totalmente en numerario y al contado, esto es, Nueve mil setecientos sesenta y tres dólares (US\$9,763.00). **VEINTIDOS.-** La compañía **INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de cincuenta y dos acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, interviene en el aumento de capital suscribiendo



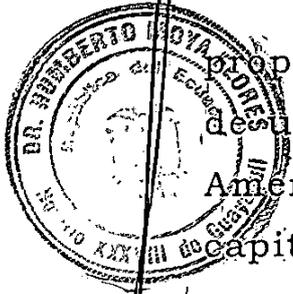
un total de doce mil quinientos once nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un total de Doce mil quinientos once dólares (US\$12,511.00), de las cuales cuatro mil cincuenta acciones las paga la accionista mediante la capitalización de parte de la cuenta Reserva de Capital, esto es, la suma de Cuatro mil cincuenta dólares (US\$4,050.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dicha cuenta contable, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y, las restantes ocho mil cuatrocientos sesenta y uno acciones, la accionista las paga totalmente en numerario y al contado, esto es, Ocho mil cuatrocientos sesenta y uno dólares (US\$8,461.00). **VEINTITRES.-** El señor don **RENE RODAS GUERRA**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de trece acciones, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, interviene en el aumento de capital suscribiendo un total de mil novecientos cincuenta y ocho nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un total de Mil novecientos cincuenta y ocho dólares (US\$1,958.00), de las cuales mil doce acciones las paga el accionista mediante la capitalización de parte de la cuenta



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

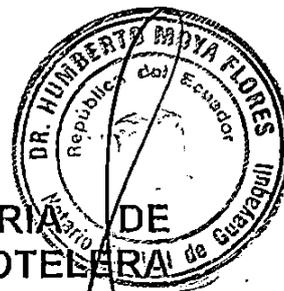


Reserva de Capital, esto es, la suma de ~~Mil~~ <sup>Diez</sup> dólares (US\$1,012.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dicha cuenta contable, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y, las restantes novecientos cuarenta y seis acciones, el accionista las paga totalmente en numerario y al contado, esto es, Novecientos cuarenta y seis dólares (US\$946.00). **VEINTICUATRO.-** La compañía **EMPRONORTE OVERSEAS INC**, de nacionalidad panameña, propietaria de dos mil doscientos siete acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, interviene en el aumento de capital suscribiendo un total de ciento setenta y un mil ochocientos ochenta y nueve nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de parte de la cuenta Reserva de Capital, la suma de (US\$171,889.00 Ciento setenta y un mil ochocientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dicha cuenta contable, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía. **VEINTICINCO.-** El señor don **IVO CUKA KUNJACIC**, de nacionalidad ecuatoriana,



Propietario de mil ciento setenta y ocho acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, interviene en el aumento de capital suscribiendo un total de noventa y un mil setecientos cuarenta y siete nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de parte de la cuenta Reserva de Capital, la suma de US\$91,747.00 Noventa y un mil setecientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dicha cuenta contable, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía. **VEINTISEIS.**- El señor doctor **RAÚL IZURIETA MORA-BOWEN**, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de cuatrocientos doce acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, interviene en el aumento de capital suscribiendo un total de treinta y dos mil ochenta y ocho nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de parte de la cuenta Reserva de Capital, la suma de (US\$32,088.00) Treinta y dos mil ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dicha cuenta

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A. CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2013.**



En la ciudad de Manta, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil trece, a las 12h30, en el Salón Umiña del Hotel Oro Verde situado con frente a la Avenida Malecón y Calle vintitrés, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Mantaoro, Hotelera Manta S.A. con la presencia de los siguientes accionistas: la compañía **UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A.**, representada por su Gerente ingeniero Edmundo Kronfle Antón, según nombramiento que se adjunta, propietaria de cinco mil quinientas siete (5.507) acciones; la compañía **HOTEL ORO VERDE S.A. HOTVER**, representada por su Director Delegado ingeniero Edmundo Kronfle Antón, según nombramiento que se adjunta, propietaria de cinco mil ochenta y cuatro (5.084) acciones; señor **SELIM DOUMET ANTON**, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientos noventa y cuatro (2.594) acciones; señor **SELIM DOUMET HERZOG**, representado por el señor Selim Doumet Antón mediante carta poder, propietario de tres mil setenta y tres (3.073) acciones; joven **ADRIAN DOUMET ANTON**, menor de edad, representado por su padre señor Selim Doumet Antón, propietario de tres mil setenta y tres (3.073) acciones; la compañía **ILPONTO S.A.**, representada por su Presidente señor ingeniero José Antón Bucaram, según nombramiento que se adjunta, propietaria de un mil setecientos ochenta y seis (1.786) acciones; la compañía **LENANCIA S.A.**, representada por el Dr. Roberto Hanze Salem mediante carta poder, propietaria de un mil setecientos ochenta y seis (1.786) acciones; la compañía **TRIDELTA S.A.**, representada por su Presidente señor ingeniero Edmundo Kronfle Antón, según nombramiento que se adjunta, propietaria de un mil setecientos ochenta y seis (1.786) acciones; la compañía **NASANDI S.A.**, representada por su Gerente General doctor Roberto Hanze Salem, según nombramiento que se adjunta, propietaria de un mil setecientos ochenta y cinco (1.785) acciones; la compañía **PHARMACAPS S.A.**, representada por su Presidente señor don José Barcelona Chedraui, según nombramiento que se adjunta, propietaria de un mil cuatrocientas diecinueve (1.419) acciones; la compañía **CIPROTEC S.A.**, representada por su Gerente General ingeniero Antonio Baduy Auad, según nombramiento que se adjunta, propietaria de un mil sesenta y una (1.061) acciones; señora **REBECA GARZOZI BUCARAM**, representada por el señor Selim Doumet Antón mediante carta poder, propietaria de un mil treinta (1.030) acciones; señora **BLANCA BUCARAM VIUDA DE GARZOZI**, representada por el señor Selim Doumet Antón mediante carta poder, propietaria de un mil treinta (1.030) acciones; señor **ROBERTO GARZOZI BUCARAM**, representado por el señor Selim Doumet Antón mediante carta poder, propietario de un mil treinta (1.030) acciones; señor **VICTOR GARZOZI BUCARAM**, representado por el señor Selim Doumet Antón mediante carta poder, propietario de un mil treinta (1.030) acciones; la compañía **INVERSIONES Y PREDIOS SAN PEDRO S.A.**, representada por su Gerente General señor Pedro Isaiás Bucaram, según nombramiento que se adjunta, propietaria de cuatrocientas setenta y tres (473) acciones; la compañía **LATAM DIVISION COMPANY, S.L.**, representada por su Apoderado señor don Francisco Serrano Navarro, según Poder que se adjunta, propietaria de cuatrocientas setenta y tres (473) acciones; señor ingeniero **OTTO SCHWARZ GILBERT**, por sus propios derechos, propietario de



doscientas seis (206) acciones; señor doctor **MEDARDO MORA SOLÓRZANO**, por sus propios derechos, propietario de ciento sesenta y cinco (165) acciones; economista **WOLFGARTEN AHLERS**, por sus propios derechos, propietario de sesenta (60) acciones; y la compañía **INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A.** representada por su Gerente General señor Víctor Abboud, según nombramiento que se adjunta, propietaria de cincuenta y dos (52) acciones.

Preside la sesión el Presidente doctor Medardo Mora Solórzano, y actúa como Secretario el Gerente General señor Christophe Moreau, quien ha formulado la lista de los asistentes, que equivale al 83.74% del total del capital suscrito y pagado de la compañía.

El Presidente declara instalada la Junta y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día que consta en la convocatoria que se publicó en Diario El Mercurio, en su edición del 5 de diciembre del 2013, el mismo que es el siguiente:

**"CONVOCATORIA  
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA MANTAORO; HOTELERA MANTA S.A.**

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y su Reglamento sobre Juntas Generales, se convoca a los Accionistas de la compañía MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A., y en especial al Comisario señor C.P.A. Heriberto Vélez Loo, a la reunión de Junta General Extraordinaria que se llevará a cabo el día martes 17 de diciembre del 2013, a las 12h30, en el Salón Umiña del Hotel Oro Verde, situado con frente a la Avenida Malecón y calle veintitrés de la ciudad de Manta.

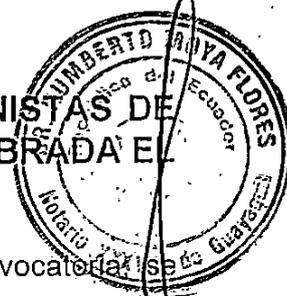
El objeto de la Convocatoria es tratar sobre el siguiente punto:

- 1.-Presentación y aprobación del proyecto turístico a construirse en los terrenos adyacentes, que la compañía tiene en concesión.
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado y suscrito de la compañía, la forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del aumento del capital suscrito; y,
- 3.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía.

Manta, diciembre 4 del 2013

**CHRISTOPHE MOREAU  
Gerente General"**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A. CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2013.**



Una vez aprobada por unanimidad de los accionistas presentes la convocatoria se procede a tratar los puntos de la misma.

Respecto al primer punto, el ingeniero Edmundo Kronfle, en su calidad de Director Delegado de Mantaoro, Hotelera Manta S.A., realizó una detallada presentación del proyecto turístico, y a su vez presentó también el presupuesto necesario para poder llevar a cabo la construcción del proyecto turístico presentado.

Los señores accionistas presentes resolvieron por unanimidad aprobar el proyecto turístico, y aprobar también por unanimidad el presupuesto para la construcción del mismo, que asciende a la suma de US\$12.000,000.00.

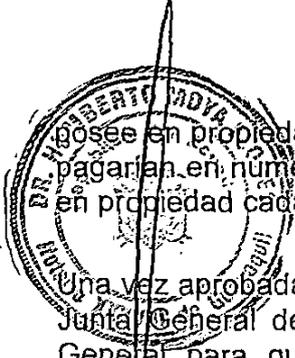
El ingeniero Kronfle propone que para poder financiar este presupuesto, se realice un aporte en numerario al capital suscrito de la compañía por US\$6.000.000.00, y que el saldo, esto es, US\$6.000.000.00 se financien con un préstamo a una institución financiera.

Los accionistas por unanimidad aprueban la propuesta de financiamiento del proyecto turístico planteada por el ingeniero Kronfle.

Respecto al segundo punto de la convocatoria toma la palabra el ingeniero Edmundo Kronfle Antón, y mociona el aumento del capital autorizado de la compañía a US\$18.500.000.00, moción que es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes.

Continúa el ingeniero Kronfle y mociona el aumento del capital suscrito de la compañía en la cantidad de US\$9.208,800.00 más, mediante la emisión de nueve millones doscientas ocho mil ochocientas acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, las que se pagarían de la siguiente manera: US\$3.208.800 mediante la capitalización de parte de la Reserva de Capital, en proporción a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad cada uno de los accionistas de la compañía, y US\$6.000.000.00 se pagarían en numerario, en proporción a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad cada uno de los accionistas de la compañía; con este aumento de capital, la compañía tendría un capital suscrito de US\$9.250.000.00.

Los señores accionistas analizan la moción presentada por el ingeniero Edmundo Kronfle, y la aprueban por unanimidad en todas sus partes, por tanto se resuelve por unanimidad el aumento del capital suscrito de la compañía en la cantidad de US\$9.208,800.00 más, mediante la emisión de nueve millones doscientas ocho mil ochocientas acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, las que se pagarían de la siguiente manera: US\$3.208.800 mediante la capitalización de parte de la Reserva de Capital; en proporción a la cantidad de acciones que actualmente



posee en propiedad cada uno de los accionistas de la compañía, y US\$6.000.000.00 se pagarán en numerario, en proporción a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad cada uno de los accionistas de la compañía.

Una vez aprobada por unanimidad la moción del Ingeniero Edmundo Kronfle Antón, esta Junta General de Accionistas resuelve también por unanimidad autorizar al Gerente General para que respecto del aumento del capital suscrito que se realizará en numerario, proceda a la publicación por la prensa del Aviso de Preferencia para que los señores accionistas hagan uso de su derecho a suscribir las acciones que les corresponde en este aumento de capital; además la Junta General también desde ya resuelve por unanimidad que las acciones que no fueren suscritas y pagadas por los accionistas que no hicieron uso de su derecho de preferencia, ya sea total o parcialmente, puedan ser suscritas y pagadas por aquellos accionistas que habiendo hecho uso de su derecho de preferencia, deseen suscribir y pagar dichas nuevas acciones que les correspondía a aquellos accionistas que no hicieron uso de su derecho de preferencia; en este caso, los accionistas que deseen suscribir dichas acciones lo harán en la misma proporción de las acciones que suscribieron cuando hicieron uso de su derecho de preferencia, y el pago de las mismas deberá hacerse en numerario y de contado. Si finalmente quedaren acciones sin suscribir y pagar, éstas se pondrán a la disposición del público en general para ser aceptados como accionistas. Esta Junta Extraordinaria de Accionistas aprueba por unanimidad que el pago del aumento de capital que deba realizarse en numerario, se realice de la siguiente manera: 50% de los US\$6'000.000.00 hasta el 30 de abril del 2014, y el saldo, esto es el 50% restante, se pague hasta el 30 de junio del 2014; además si al final hubiere algún remanente por no haberse hecho uso del derecho de preferencia, se concederá un plazo adicional de sesenta días para que estas acciones sean suscritas y pagadas por los accionistas interesados. Como consecuencia de esta aprobación unánime se resolvió también por unanimidad que la publicación del Aviso de Preferencia se realice a mas tardar el 31 de marzo del 2014, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Compañías.

Los accionistas también resuelven en forma unánime que si al finalizar el pago del aumento de capital en numerario propuesto existieren decimales que impidan la emisión de acciones cuyo valor es de US\$1.00 cada una, los accionistas pueden negociar libremente entre ellos a efectos de que dichos decimales se redondeen, logrando de esta forma viabilizar la instrumentación legal del aumento de capital.

Respecto al tercer punto de la convocatoria que trata de la reforma del Estatuto Social, toma nuevamente la palabra el ingeniero Kronfle y mociona la reforma de los siguientes artículos: sexto y séptimo, que tratan del capital y de las acciones; y decimosegundo, trigésimo primero, trigésimo quinto y trigésimo sexto, que se refieren a la designación del Gerente General y a la fijación de los montos para que el Gerente General y el Director Delegado puedan obligar a la compañía, sin necesidad de firma conjunta, ni autorización del Directorio ni de la Junta de Accionistas; explica el Ing. Kronfle que mociona que el Gerente General sea designado por el Directorio y no por la Junta de Accionistas, porque son los señores Directores quienes están involucrados en el día a día de las

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A. CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2013.

actividades de la compañía, y por tanto son los idóneos para designar al Gerente General.



Mociona además el Ing. Kronfle fijar los montos para que el Gerente General y el Director Delegado puedan obligar a la compañía, sin necesidad de firma conjunta, ni autorización del Directorio, ni de la Junta General de Accionistas, toma la palabra el ingeniero Juan José Antón Bucaram y mociona lo siguiente: en el caso del Director Delegado, podrá firmar solo o individualmente, hasta el equivalente al diez por ciento del total de las ventas netas del año inmediato anterior; y en el caso del Gerente General, podrá firmar sólo o individualmente, hasta el equivalente del 0.25% del total de las ventas netas del año inmediato anterior; se aclara que el pago correspondiente a gastos fijos y de servicios básicos, propios de la actividad hotelera no están sujetos a estas limitaciones, pudiendo firmarlos individualmente el Gerente General, o el Director Delegado, o el Presidente. Los señores accionistas analizan la moción presentada respecto a la reforma del Estatuto Social y la aprueban por unanimidad.

Por consiguiente y en vista de todo expuesto sobre el tercer punto de la convocatoria, toma la palabra el doctor Roberto Hanze Salem, Asesor Legal de la compañía, y expresa que una vez que se ha aprobado por unanimidad el aumento tanto del capital suscrito como del capital autorizado, así como la designación del Gerente General por el Directorio y no por la Junta General de Accionistas, y la fijación de los montos para que el Gerente General y el Director Delegado puedan obligar a la compañía, sin necesidad de firma conjunta, ni autorización del Directorio ni de la Junta General de Accionistas, es menester proceder a la reforma de los artículos que tratan de dichos temas, esto es, los artículos: sexto y séptimo, que tratan del capital y de las acciones; así como de los artículos: decimosegundo, trigésimo primero, trigésimo quinto y trigésimo sexto del Estatuto Social de la compañía, por lo que pone a consideración de los señores accionistas los textos de los artículos antes citados, que deben reformarse:

***“Artículo Sexto: Capital Autorizado y Capital Suscrito.- El capital autorizado de la compañía es de Dieciocho Millones Quinientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y su capital suscrito y pagado es de Nueve Millones Doscientos Cincuenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en nueve millones doscientos cincuenta mil acciones de un valor de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América cada una.***

***Artículo Séptimo: Clase de Acciones.- Las acciones son ordinarias y nominativas, y se encuentran numeradas del 0000001 a la 9'250.000”.***

***“Artículo Decimosegundo: Atribuciones de la Junta General.- La Junta General tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y***

para tomar las resoluciones que juzgue conveniente en defensa de la compañía. Es de competencia de la Junta General: a) Nombrar y remover a los Directores, al Director Delegado, Auditores Externos, Comisarios, o cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por el Estatuto; b) Autorizar la transferencia de bienes inmuebles de propiedad de la compañía, así como la constitución de gravámenes sobre ellos; c) Designar y remover a la Administradora del Hotel; d) Conocer anualmente las cuentas, los balances, los informes que le presenten los administradores o Directores los Comisario, acerca de los negocios sociales, y dictar las resoluciones correspondientes. No podrá aprobar ni los balances ni las cuentas sino hubieren sido precedidos por el Informe de los Comisarios y de los Auditores Externos; e) A más de las que están contempladas en la Ley, fijar las atribuciones de los integrantes de los organismos de administración cuando no estuvieren determinadas en el Estatuto, o su señalamiento no corresponda a otro organismo o funcionarios; f) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; g) Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones; h) Acordar todas las modificaciones al contrato social; i) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía, la retribución de los Liquidadores, y considerar las cuentas de liquidación; y, j) Autorizar la venta de sus propias acciones, adquiridas en el mercado con autorización expresa del Directorio.”

“Artículo Trigésimo Primero: Atribuciones del Directorio.- Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Dirigir las operaciones de la sociedad; b) Nombrar cada año al Presidente, Vicepresidente y Gerente General de la compañía; c) Designar cuando lo considere necesario, Gerentes y Subgerentes de la compañía por un año, determinando sus facultades; d) Determinar los montos de los actos y contratos que requieran autorización del Directorio, y los montos de los actos y contratos en que el Gerente General pueda obligar a la compañía, individualmente, así como determinar los montos de los actos y contratos que requieran su actuación conjunta con el Presidente, o Vicepresidente o Director Delegado; e) Resolver los asuntos que conforme a este Estatuto no estén reservados a la Junta General de Accionistas; f) Autorizar el otorgamiento de poderes especiales y generales, salvo los de Procuración Judicial que corresponde al Gerente General conforme lo dispone el Art.36, literal e); g) Sugerir a la Junta General la forma de distribución de las utilidades a repartirse, así como las cantidades destinadas a la formación del fondo de la Reserva Legal, y de la Reserva Facultativa; h) Fijar los sueldos, comisiones y gratificaciones de todos los administradores y funcionarios de la compañía, y exigirles caución si lo creyere conveniente, i) Suprimir y crear cargos designando a las personas que deben desempeñarlos; j) Fiscalizar la conducta del Gerente General, Gerentes, Subgerentes y Apoderados, así como de todos los empleados, separándolos de sus puestos si fuere menester; k) Fiscalizar la conducta de la administradora del Hotel; l) Examinar la contabilidad de la compañía cuantas veces lo juzgare necesario; y, m) Recabar y exigir a la Administradora del Hotel, cuando lo crea conveniente, un informe, a más del Informe que el Gerente General está obligado a presentar al Directorio mensual o trimestralmente sobre el proceso operativo y sus resultados.”

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A. CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2013.**



*“Artículo Trigésimo Quinto: del Director Delegado.- La Junta General designará cada año un Director Delegado, quien tendrá la representación legal conjuntamente con el Presidente, o con el Vicepresidente o con el Gerente General. Sin embargo, podrá actuar en forma individual en los siguientes casos, sin la necesidad de autorización ni del Directorio ni de la Junta General de Accionistas; a) Intervenir o aprobar, individualmente, la celebración de los contratos, obligaciones y operaciones cuyos montos no superen el diez por ciento (10%) del total de las ventas netas del año inmediato anterior; b) Vigilar la buena marcha de la compañía y el buen desempeño de los funcionarios de ésta; c) Examinar y vigilar el cumplimiento de los presupuestos, inversiones y reglamentaciones; d) Examinar y vigilar el cumplimiento de todas las disposiciones aprobadas por el Directorio; e) Ejercer plenas funciones de control, a fin de que verifique, compruebe y cuide siempre que los intereses de la compañía se encuentren debidamente precautelados; y, f) Velar en general, por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley y de este Estatuto.*

*“Artículo Trigésimo Sexto: del Gerente General.- Habrá un Gerente General, nombrado cada año por el Directorio, quien tendrá la representación legal de la compañía actuando conjuntamente con el Presidente, o con el Vicepresidente o con el Director Delegado; continuará en el ejercicio de su cargo hasta ser legalmente reemplazado, pudiendo ser reelegido. Sin embargo de lo expuesto, el Gerente General podrá actuar individualmente en los siguientes casos: a) Celebrar actos y contratos que cuyos montos no superen al cero punto veinte y cinco por ciento (0.25%) del total de las ventas netas del año inmediato anterior, salvo que el Directorio determine otra cosa, conforme al literal b) de este artículo; b) En los actos y contratos que determine el Directorio; c) En la dirección y administración interna de la compañía; d) Representar judicialmente a la compañía; e) Otorgar poderes especiales de procuración judicial, cuando lo crea necesario; f) Cobrar y cancelar créditos de la compañía; g) Actuar y gestionar ante el Banco Central del Ecuador y ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana, suscribiendo solicitudes y toda clase de documentos relacionados con dichas instituciones; h) Actuar y gestionar ante las instituciones gubernamentales, tales como ministerios, municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades y oficinas públicas, los trámites y solicitudes necesarios para la marcha de la compañía; i) Vigilar de una manera inmediata la contabilidad de la compañía; j) Controlar la caja; k) Suscribir la correspondencia; l) Informar al Directorio de todos los asuntos y negocios de la compañía, suministrarle la información que le solicite, así como manifestarle las necesidades sociales; m) Celebrar contratos de trabajo y suscribir las actas de finiquito; n) Actuará como secretario de la Junta General de Accionistas y del Directorio.”*



Los señores accionistas, una vez leídos los textos de los artículos sexto y séptimo, que tratan del capital y de las acciones, así como de los artículos: decimosegundo, trigésimo primero, trigésimo quinto y trigésimo sexto del Estatuto social de la compañía propuestos por el Asesor Legal de la compañía doctor Roberto Hanze, resuelven por unanimidad aprobarlos por unanimidad, quedando por consiguiente reformados los referidos artículos.- Además, los señores accionistas autorizan por unanimidad a los representantes legales de la compañía para que intervengan en el otorgamiento de la respectiva escritura de aumento de capital y reforma del Estatuto Social.

No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y leída que le fue a los señores accionistas presentes, se la aprobó por unanimidad en todo su contenido, dando por finalizada la sesión a las catorce horas treinta minutos, para constancia de lo cual firman en unidad de acto el Presidente y Secretario de la Junta.

*f) Dr. Medardo Mora Solórzano, Presidente de la Junta; f) Christophe Moreau, Secretario de la Junta.-*

*Certifico que la presente copia de Acta de Junta General es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remitiré en caso necesario.-*

Lo certifico:

*Christophe Moreau  
Secretario de la Junta*

# MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A.

Capital Autorizado : US\$82,000.00 - Capital Suscrito: US\$41,200.00  
 Cantidad de Acciones: 41.200 - Valor de cada acción: US\$1.00

## AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE RESERVA DE CAPITAL

## AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO

## CAPITAL FINAL

US\$3.208.800,00

US\$6.000.000,00

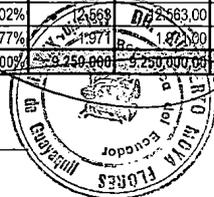
US\$9.250.000,00

No.	COMPAÑIA	CANTIDAD ACCIONES	VALORES US\$	%	AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE RESERVA DE CAPITAL			AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO			CAPITAL FINAL		
					CANT. ACC. SUSCRITAS	VALORES SUSCRITOS	PARTICIPACION PORCENTUAL	CANT. ACC. SUSCRITAS	VALORES SUSCRITOS	PARTICIPACION PORCENTUAL	CANT. ACC. SUSCRITAS	VALORES SUSCRITOS	PARTICIPACION PORCENTUAL
1	Unicentro Turístico Jabucam S.A.	5.969	\$5.969,00	14,487864%	464.886	\$ 464.886,00	14,487846%	971.239	\$ 971.239,00	16,18732%	1.442.094	1.442.094,00	15,5902050%
2	Hotel Oro Verde S.A. HOTVER	5.084	\$5.084,00	12,339806%	395.959	\$ 395.959,00	12,339784%	827.237	\$ 827.237,00	13,78728%	1.228.280	1.228.280,00	13,278703%
3	Sr. Adrian S. Doumet Herzog	3.073	\$3.073,00	7,458738%	239.336	\$ 239.336,00	7,458738%	500.019	\$ 500.019,00	8,33365%	742.428	742.428,00	8,026249%
4	Sr. Selim F. Doumet Herzog	3.073	\$3.073,00	7,458738%	239.336	\$ 239.336,00	7,458738%	500.019	\$ 500.019,00	8,33365%	742.428	742.428,00	8,026249%
5	Sr. Selim Doumet Antón	2.594	\$2.594,00	6,296117%	202.030	\$ 202.030,00	6,296123%	422.080	\$ 422.080,00	7,03467%	626.704	626.704,00	6,775178%
6	Empronorte Overseas Inc.	2.207	\$2.207,00	5,356796%	171.889	\$ 171.889,00	5,356800%	0	\$ -	0,00000%	174.096	174.096,00	1,882119%
7	Ing. Roberto Gustavo Garzozzi Bucaram	2.060	\$2.060,00	5,000000%	160.440	\$ 160.440,00	5,000000%	335.190	\$ 335.190,00	5,58650%	497.690	497.690,00	5,380432%
8	PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. PRECONSA	1.890	\$1.890,00	4,587379%	147.200	\$ 147.200,00	4,587385%	307.529	\$ 307.529,00	5,12548%	456.619	456.619,00	4,936422%
9	Iliponto S.A.	1.786	\$1.786,00	4,334951%	139.100	\$ 139.100,00	4,334954%	290.607	\$ 290.607,00	4,84345%	431.493	431.493,00	4,664789%
10	Lenancia S.A.	1.786	\$1.786,00	4,334951%	139.100	\$ 139.100,00	4,334954%	290.607	\$ 290.607,00	4,84345%	431.493	431.493,00	4,664789%
11	Tridelta S.A.	1.786	\$1.786,00	4,334951%	139.100	\$ 139.100,00	4,334954%	290.607	\$ 290.607,00	4,84345%	431.493	431.493,00	4,664789%
12	Nasandi S.A.	1.785	\$1.785,00	4,332524%	139.022	\$ 139.022,00	4,332523%	290.444	\$ 290.444,00	4,84073%	431.251	431.251,00	4,662173%
13	PHARMACAPS DEL ECUADOR PHARMACAPS S.A.	1.419	\$1.419,00	3,444175%	110.517	\$ 110.517,00	3,444185%	230.891	\$ 230.891,00	3,84818%	342.827	342.827,00	3,706238%
14	Sr. Ivo Cuka Kunjajic	1.178	\$1.178,00	2,859223%	91.747	\$ 91.747,00	2,859231%	0	\$ -	0,00000%	92.925	92.925,00	1,004595%
15	Ciprotec S.A.	1.061	\$1.061,00	2,575243%	82.634	\$ 82.634,00	2,575231%	172.640	\$ 172.640,00	2,87733%	256.335	256.335,00	2,771189%
16	Sra. Rebeca Miriam Garzozzi Bucaram	1.030	\$1.030,00	2,500000%	80.220	\$ 80.220,00	2,500000%	167.595	\$ 167.595,00	2,79325%	248.845	248.845,00	2,690216%
17	Sr. Victor Ricardo Garzozzi Bucaram	1.030	\$1.030,00	2,500000%	80.220	\$ 80.220,00	2,500000%	167.595	\$ 167.595,00	2,79325%	248.845	248.845,00	2,690216%
18	Sra. Lucía Fernández de De Genna	518	\$518,00	1,257282%	40.344	\$ 40.344,00	1,257292%	37.719	\$ 37.719,00	0,62865%	78.581	78.581,00	0,849524%
19	Inversiones y Predios San Pedro S.A.	473	\$473,00	1,148058%	36.839	\$ 36.839,00	1,148062%	76.964	\$ 76.964,00	1,28273%	114.276	114.276,00	1,235416%
20	Sra. Nancy Vazquez Alarcón	412	\$412,00	1,000000%	32.088	\$ 32.088,00	1,000000%	60.000	\$ 60.000,00	1,00000%	92.500	92.500,00	1,000000%
21	Dr. Raúl Izurieta Mora-Bowen	412	\$412,00	1,000000%	32.088	\$ 32.088,00	1,000000%	0	\$ -	0,00000%	32.500	32.500,00	0,351351%
22	Ing. Otto Schwarz Gilbert	206	\$206,00	0,500000%	16.044	\$ 16.044,00	0,500000%	15.000	\$ 15.000,00	0,25000%	31.250	31.250,00	0,337838%
23	Dr. Medardo Mora Solorzano	165	\$165,00	0,400485%	12.851	\$ 12.851,00	0,400492%	26.848	\$ 26.848,00	0,44747%	39.864	39.864,00	0,430962%
24	Sra. Norma Teresa Bolaños Garaicoa	78	\$78,00	0,189320%	6.075	\$ 6.075,00	0,189323%	0	\$ -	0,00000%	6.153	6.153,00	0,066519%
25	Econ. Wolf Harten Ahlers	60	\$60,00	0,145631%	4.673	\$ 4.673,00	0,145631%	9.763	\$ 9.763,00	0,16272%	14.496	14.496,00	0,156714%
26	Inversiones Dogo (DOGOSA) S.A.	52	\$52,00	0,126214%	4.050	\$ 4.050,00	0,126215%	8.461	\$ 8.461,00	0,14102%	12.563	12.563,00	0,135816%
27	Sr. Rene Rodas Guerra	13	\$13,00	0,031553%	1.012	\$ 1.012,00	0,031538%	946	\$ 946,00	0,01577%	1.473	1.473,00	0,021308%
TOTAL ...		41.200	\$ 41.200,00	100,000000%	3.208.800	\$ 3.208.800,00	100,000000%	6.000.000	\$ 6.000.000,00	100,000000%	9.250.000	\$ 9.250.000,00	100,000000%

Septiembre del 2014

GERENTE GENERAL

CONTADOR





HOTEL ORO VERDE  
★ ★ ★ ★ ★  
MANTA - ECUADOR



Manta, julio 18 del 2014

Señor

JULIO RICARDO FERRI BORJA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "MANTAORO; HOTELERA MANTA S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirlo GERENTE GENERAL de esta compañía por el período de UN (1) año.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá, individualmente, la representación legal, extrajudicial y judicial de la compañía, de acuerdo a lo establecido en el artículo Trigésimo Sexto del Estatuto Social; y, en forma conjunta con el Presidente, o con el Vicepresidente, o con el Director Delegado, o con un Gerente, según lo establecido en los artículos Decimoprimer, Trigésimo Sexto y Trigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía, contenidos en la escritura pública de Reforma Integral del Estatuto y Codificación, otorgada el 12 de octubre del 2005 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 6 de enero del 2006.

Atentamente,

p. "MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A."

DR. MEDARDO MORA SOLÓRZANO  
Presidente de la Junta

*Acépto el cargo de Gerente General de la compañía "Mantaoro, Hotelera Manta S.A." con que me ha honrado la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma. Manta, julio 18 del 2014.*

*[Handwritten signature]*  
JULIO RICARDO FERRI BORJA  
C.I.: 171096207-5  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Domicilio: Malecón y Calle 23-Manta

# Registro Mercantil de Manta



FRAMITE NUMERO: 4440

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	3232
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	613
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	18/07/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	18/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MANTORO, HOTELERA MANTA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1710962075	FERRI BORJA JULIO RICARDO	GERENTE GENERAL	UN AÑO

### 4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

LUIS EDMUNDO VILLAVICENCIO VERA (DELEGADO)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DEL BANK



HOTEL ORO VERDE  
☆☆☆☆  
MANTA - ECUADOR



Manta, junio 9 del 2014

Señor Ingeniero  
EDMUNDO KRONFLE ANTON  
Guayaquil

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de "MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A.", en su sesión celebrada el 20 de marzo del 2014, tuvo a bien reelegirlo DIRECTOR DELEGADO de esta compañía, por el periodo de UN (1) año.

En el ejercicio a su cargo, usted ejercerá la representación legal y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Presidente, o con el Gerente General, o con un Gerente; sin embargo podrá actuar individualmente en los casos establecidos en el artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social de la compañía, contenido en la escritura pública de Reforma Integral del Estatuto y Codificación, otorgada el 12 de octubre del 2005 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 6 de enero del 2006.

Atentamente,

p. "MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A."

DR. MEDARDO MORA SOLÓRZANO  
Presidente

*Acepto el cargo de Director Delegado de la compañía "Mantaoro, Hotelera Manta S.A." con que me ha honrado la Junta General Ordinaria de Accionistas de la misma. Guayaquil, junio 9 del 2014.-*

EDMUNDO KRONFLE ANTON  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C.: 091028755-0  
Domicilio: Avenida del Ejercito y Hurtado



# Registro Mercantil de Manta



TRAMITE NÚMERO: 3408

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

## 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DELEGADO

NÚMERO DE REFERENCIO	2447
FECHA DE INSCRIPCIÓN	24/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	509
REGISTRO	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

## 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DELEGADO
AUTORIDAD NOMINADORA:	UNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/06/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	09/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	MANTAORO HOTELERA MANTA S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	MANTA

## 3. DATOS DE REPRESENTANTES

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0910287556	KRONFLE ANTON EDMUNDO JOSE	DIRECTOR DELEGADO	UN AÑO

## 4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA A 24 DÍAS(5) DEL MES DE JUNIO DE 2014

LUIS EDMUNDO VILLAVICENCIO VERA (SUBROGANTE)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1390142389001  
**RAZON SOCIAL:** MANTAORO HOTELERA MANTA S.A.



**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO** ABIERTO    **MATRIZ**      **FEC. INICIO ACT.** 21/07/1994  
**NOMBRE COMERCIAL:** HOTEL ORO VERDE      **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.  
 VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES Y RESTAURANTE.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: EL MURCIELAGO Calle: AV. MALECON Número: S/N Intersección:  
 CALLE 23 Referencia: DIAGONAL AL COLISEO LORGIO PINARGOTE Telefono Trabajo: 052629200 Telefono Trabajo: 052629201  
 Telefono Trabajo: 052629202 Fax: 052629210 Apartado Postal: 1305135 Email: ov\_mta@oroverdehotels.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003      **ESTADO** ABIERTO    **LOCAL COMERCIAL**      **FEC. INICIO ACT.** 04/12/2007  
**NOMBRE COMERCIAL:** DELI CIUDAD ALFARO      **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES Y RESTAURANTES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: EL MURCIELAGO Calle: AV. MALECON Número: S/N Intersección:  
 CALLE 23 Referencia: DIAGONAL AL COLISEO LORGIO PINARGOTE Telefono Trabajo: 052629200

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002      **ESTADO** CERRADO    **LOCAL COMERCIAL**      **FEC. INICIO ACT.** 09/11/2001  
**NOMBRE COMERCIAL:** GOURMET DELI      **FEC. CIERRE:** 25/03/2003  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: EL MURCIELAGO Calle: 23 Número: S/N Intersección: AV.  
 MALECON Referencia: AL LADO DEL HOTEL ORO-VERDE Edificio: C.C. COCO MANTA Oficina: PA Telefono Domicilio: 052629200  
 Telefono Domicilio: 052629201 Telefono Domicilio: 052629202 Fax: 052629210 Apartado Postal: 13-05-135 Email:  
 ov\_mta@oroverdehotels.com

Se verifica que los documentos de identidad  
 corresponden a las personas que se declaran en este formulario.

Fecha: 28 Jul 2014

Firma del Contribuyente

Firma del Auditor por la Empresa

Usuario: [Firma]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
 deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** KFERNANDEZ      **Lugar de emisión:** MANTA AVENIDA 5, ENTRE      **Fecha y hora:** 28/07/2014 16:27:14



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1390142389001  
**RAZON SOCIAL:** MANTAORO HOTELERA MANTA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** HOTEL ORO VERDE  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** FERRI BORJA JULIO RICARDO  
**CONTADOR:** LOPEZ DELGADO PEDRO VICISILVER

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 21/07/1994      **FEC. CONSTITUCION:** 21/07/1994  
**FEC. INSCRIPCION:** 22/09/1994      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 28/07/2014

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: EL MURCIELAGO Calle: AV. MALECON Numero: S/N  
Interseccion: CALLE 23 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL COLISEO LORGIO PINARGOTE Telefono Trabajo: 052629200  
Telefono Trabajo: 052629201 Telefono Trabajo: 052629202 Fax: 052629210 Apartado Postal: 1305135 Email:  
av\_mta@oroverdehotels.com  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 003

**ABIERTOS:** 2

**JURISDICCION:** REGIONAL MANABI MANABI

**CERRADOS:** 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de identidad y certificacion de votacion originals presentados pertenecen al contribuyente.

Fecha: 28 Julio 2014

Firma del Representante Responsable

Usuario: Manta, Agencia: Manta

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** KFERNANDEZ      **Lugar de emision:** MANTA/AVENIDA 5, ENTRE      **Fecha y hora:** 28/07/2014 16:27:14



JHBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



contable, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía. **VEINTISIETE.**- La señora doña **NORMA TERESA BOLAÑOS GARAICOA**, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de setenta y ocho acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, interviene en el aumento de capital suscribiendo un total de seis mil setenta y cinco nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de parte de la cuenta Reserva de Capital, la suma de US\$6,075.00 Seis mil setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dicha cuenta contable, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía. **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA:** Nosotros, EDMUNDO JOSÉ KRONFLE y JULIO FERRIBORJA, en nuestras calidades de Director Delegado y Gerente General, respectivamente, de la compañía MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A., declaramos bajo juramento que el capital suscrito de nuestra representada se encuentra totalmente integrado, de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el diecisiete de diciembre

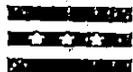


del dos mil trece. Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades legales para la validez de esta escritura pública. Dr. Roberto Hanze Salem.- ABOGADO- Reg. No. Dos mil noventa y ocho.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

**EDMUNDO KRONFLE ANTÓN**  
Ced. U. No. 0910287556  
Cert. Vot. 015-0204  
"MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A."  
RUC. 1390142389001

**JULIO FERRI BORJA**  
Ced. U. No. 1710962075  
Cert. Vot. 007-0088  
"MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A."  
RUC. 1390142389001

**EL NOTARIO**  
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**



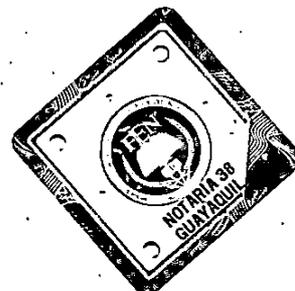
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **VEINTISEIS** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 27 DE OCTUBRE DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO





TRÁMITE NÚMERO: 8113

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA:

NÚMERO DE REPERTORIO:	6338
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	456
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710962075	FERRI-BORJA JULIO RICARDO	Guayaquil	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	27/10/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN:	GUAYAQUIL
Nº RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MANTAORO HOTELERA MANTA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	9208800,00



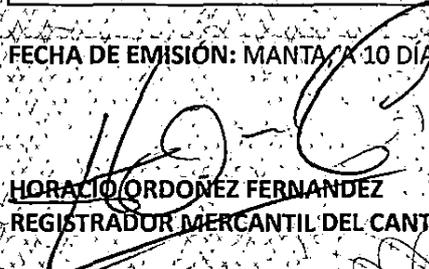


**5. DATOS ADICIONALES:**

INTERVIENE EN CALIDAD DE DIRECTOR DE DELEGADO EL SR. EDMUNDO KRONFLE ANTON.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

  
**HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

